

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2020/830** Decreto de Organización de la Corporación Municipal.

#### Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

#### Hace saber:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 26.3 de fecha 20/02/2020 cuyo contenido literal es el siguiente:

"3.-Como consecuencia de la toma de posesión como Concejal del Grupo Municipal Popular, realizada por Don Valeriano Jesús Zafra Garrido en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20/02/2020, tras la renuncia a su cargo de Concejal formulada por don Rafael Rosales Muriana, se ha de proceder a la rectificación del Decreto de Alcaldía número 84.4 de fecha 18/06/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

"4.- Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en el apartado 4 del citado art. 43.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía acuerda,

*Primero.*- Otorgar las siguientes delegaciones especiales, conforme al artículo 43.5 b) del ROF, respecto a los servicios municipales que se especifican, designando Delegados de Alcaldía en los servicios que se establecen a continuación correspondiendo a dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los mismos sin facultades resolutorias, mediante actos administrativos que afecten a terceros a los siguientes concejales:

Delegación de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Valeriano Jesús Zafra Garrido.

Delegación de Urbanismo y Vivienda, Igualdad y Servicios Sociales, Salud: Mercedes Romero Aceituno.

Delegación de Educación y Cultura: Susana Garrido Zafra.

Delegación de Deportes, Turismo y Servicios Municipales: Mercedes Lourdes López Cano.

Delegación de Festejos, Juventud y Nuevas Tecnologías: Miguel Ángel Garrido Romero.

*Segundo.*- Efectuadas las oportunas delegaciones por este Decreto, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a nombrar a los Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes Concejales.

Doña Mercedes Romero Aceituno, Primer Teniente de Alcalde.

Doña Susana Garrido Zafra, Segunda Teniente de Alcalde.

*Tercero.*- Proponer como representante del Ayuntamiento en el CEIP SANTA LUCÍA DE FRAILES a Doña Susana Garrido Zafra, como titular y a Don Valeriano Jesús Zafra Garrido, como Suplente.

*Cuarto.*- Proponer, como Vocal municipal en la Junta de Compensación en las distintas unidades de ejecución, a Doña Mercedes Romero Aceituno.

*Quinto.*- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y nunca antes de haberse aceptado expresa o tácitamente la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos pertinentes, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez se haya producido su aceptación.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento por exigirlo así los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pudiendo los interesados interponer contra la presente resolución, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente."

Frailas, a 21 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.